



**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA 2024-2027**

Artículo 83. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título y el artículo 77 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:						
Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP)			
			Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad (es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
Municipal	Ejecutivo	Ayuntamiento	I	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	Aplica	Secretaría del Ayuntamiento
			II	Las Actas de sesiones de Cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de votación de los miembros del Cabildo sobre las iniciativas o Acuerdos.	Aplica	Secretaría del Ayuntamiento
			III	Las cantidades recibidas por concepto de recursos propios;	Aplica	Tesorería
			IV	Los indicadores de los servicios públicos que presten;	Aplica	Contraloría Municipal
			V	El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;	Aplica	Dirección de Cultura, Dirección de Educación y Deporte
			VI	Los Planes Municipales de Desarrollo; y	Aplica	Secretaría del Ayuntamiento